

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

Número 3

Presentada por: Administración

Serie 1983-84

PARA AUTORIZAR AL DIRECTOR DE FINANZAS A EFECTUAR TRANSFERENCIA DE CREDITO EN EL PRESUPUESTO 1983-84 Y CREAR PARTIDAS DE GASTOS.

- Por Cuanto : La Ley Orgánica de los Municipios dispone en su Artículo 6.01 Inciso 2-A que será mandatorio incluir asignaciones en el Presupuesto con crédito suficiente para el pago de gastos u obligaciones estatutarias.
- Por Cuanto : Al confeccionarse el Presupuesto en vigor se estimaron y consignaron las cuentas para el pago de finanzas y otros Seguros ascendentes a \$ 214,464.00.
- Por Cuanto : Posteriormente a la Confección y Aprobación del Presupuesto en vigor hemos sido notificados por el Negociado de Seguros Públicos del Departamento de Hacienda que dichos gastos ascenderán a \$ 86,883.00.
- Por Cuanto : Resulta un sobrante de \$ 127,581.00 en dichos estimados.
- Por Cuanto : Es necesario efectuar transferencia de crédito y crear partidas de gastos.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 15 DE JULIO DE 1983.
- Sección 1ra : Se autoriza al Director de Finanzas de este Municipio a efectuar la siguiente transferencia de crédito:

DE LAS PARTIDAS:

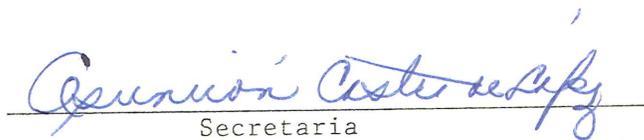
29.10.01.281 - Seguro Contractual.....	\$	16,816.00
29.10.01.282 - Seguro Vehículos de Motor.....		107,720.00
29.10.01.283 - Fianzas de Fidelidad y Garantía.....		3,045.00
Total.....	\$	127,581.00

A LAS PARTIDAS:

N.C. 22.10.05.618 - Otro Equipo sin Clasif.....		500.00
22.10.06.611 - Equipo de Oficina.....		3,000.00
25.10.03.453 - Ropa Materiales para ropa y efectos de Uso Personal.....		5,000.00
30.10.02.611 - Equipo de Oficina.....		10,000.00
N.C. 30.10.02.618 - Otro Equipo sin Clasif.....		10,000.00
N.C. 31.10.03.617 - Equipo de Comunicación.....		9,000.00
46.10.01.618 - Otro Equipo sin clasif.....		10,000.00
N.C. 46.10.03.611 - Equipo de Oficina.....		500.00
N.C. 26.10.05.611 - Equipo de Oficina.....		1,200.00
28.10.01.611 - Equipo de Oficina.....		1,500.00
N.C. 70.10.01.666 - Ampliación Centro de Cuidado Diurno Nuevos Horizontes Barrio Camarones.....		36,000.00
70.10.01.550 - Reclamaciones Arrend. Equipo Años Ant.		27,200.00
N.C. 70.10.01.805 - Aportación Municipal pareo de Fondos para implementación de Conservación de energía Centro de Salud de Guaynabo.....		13,681.00
Total.....	\$	127,581.00

- Sección 2da : Se autoriza al Director de Finanzas de este Municipio a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta ordenanza.
- Sección 3ra : Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

  
Presidente

  
Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 2 de agosto de 1983.

  
Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

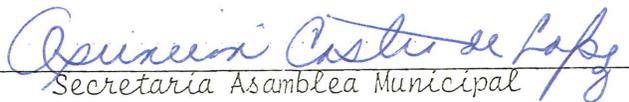
C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 3, Serie 1983-84, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 15 de julio de 1983.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, Demetrio Arús Cancel, Angel Luis Urbina Ortega, Emilio Velázquez Ortiz, A. Ventura Ocasio López, Gilberto González Chabrier, Conchita Resto de Meléndez, Rafael Pesquera Cantellops, Jesús Martínez Urbina, Santos Nieves Fontánez, Milagros Pabón y Eduardo Vázquez Rivera.

Fue aprobada por el Honorable Alcalde, Alejandro Cruz, Jr., el día 2 de agosto de 1983.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL LIBRO, la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los dos días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y tres.

  
Secretaria Asamblea Municipal